



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 3.- *“Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son: a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; b) Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo; c) Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo; d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, e) Contribuir a la construcción de una cultura ecológica de conciencia para la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente; y, el uso racional de los recursos naturales”*.

Que, es necesario estandarizar el sistema de desarrollo académico a aplicarse en el Instituto de manera que se transparente ese proceso mediante la aplicación de criterios que permitan ofertar alternativas a los miembros de la comunidad educativa;

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Políticas de Desarrollo Académico Alquimia

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a todas las dependencias para el conocimiento del procedimiento respectivo.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Dada en la ciudad de Cuenca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 16 de noviembre de 2022.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas
SECRETARIA GENERAL

